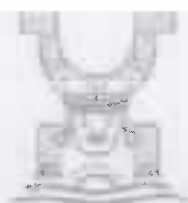




Manta



8-02-10-40-000

COK

No. O-USG&GD-PGL-2019-009
Manta, 07 de Enero de 2019

Señor
Royes Murillo Jonathan Alexander
Ciudad

De mi consideración:

Para conocimiento y fines legales pertinentes, anexo un ejemplar de la Resolución Administrativa No. 064-ALC-M-JOZC-3918 - (1) Lote de terreno ubicado en el Barrio "Virgen del Mar" de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta, emitida por el Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño, Alcalde de Manta; a favor del señor **Royes Murillo Jonathan Alexander**.

Sin otro particular, me suscribo.

Atentamente,


S.E. Patricia González López

SECRETARIA MUNICIPAL DE
Edu. María Mendez



Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

 www.manta.gob.ec  alcaldia@manta.gob.ec
 @Municipio_Mania  @MunicipioManta
 fb.com/MunicipioManta  youtube.com/MunicipioManta



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 064-ALC-M-JOZC-2018.

ADJUDICACION DE UN LOTE DE TERRENO EN EL BARRIO "VIRGEN DEL MAR"
DE LA PARROQUIA SAN MATEO DEL CANTÓN MANTA.

ING. JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de octubre de 2008 se promulgó la actual Constitución que define al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada;

Que, la Constitución de la República del Ecuador prevé en su artículo 30 el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

Que, el artículo 66 número 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad "el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas";

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 225 numeral 2, contempla que el sector público comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: "La administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad, interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional...";

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 064-JOZC - BARRIO "VIRGEN DEL MAR" DE MANTA - PARROQUIA SAN MATEO - CANTON MANTA, - A FAVOR DEL SR. REYES MURILLO JONATHAN ALEXANDER / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo.

Dirección: Calle 31 y Avenida

Teléfonos: 2611 558 2611 471 2611 479

Fax: 2611 714

www.manta.gub.ec

@MunicipioManta

fb.com/MunicipioManta

alcaldia@manta.gub.ec

@MunicipioManta

youtube.com/@MunicipioManta



Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, contempla: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias";

Que, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "Los gobiernos autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 2) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

Que, el artículo 321 de la Constitución de la República consagra que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberá cumplir su función social y ambiental;

Que, producto del nuevo rol del Estado, con fecha 19 de octubre de 2010 entró en vigencia el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que tiene como ámbito la organización político-administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio; el régimen de los gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con la finalidad de garantizar la autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el artículo 3 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, consagra el principio de solidaridad en el ejercicio de la autoridad y de las potestades públicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD). Por ello, es necesario garantizar el ejercicio pleno de los derechos de dominio en el régimen del buen vivir, basado en el principio de solidaridad en el que el GAD Municipal del cantón Manta tiene como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de su circunscripción territorial, en el marco del respeto a la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de ello, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades en su circunscripción territorial; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir;

Que, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados, entre otros:

- a) El desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización";

Que, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, prescribe: "Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realidad del buen vivir a través de la

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 364-JEC-01, SANEAMIENTO "VEREDONAL MAN" DE MANTA - PARROQUIA SAN VICENTE - CANTON MANTA - A FAVOR DEL SR. JESUS JOSE GONZALEZ ALEXANDER / ELABORADO: Asg. Carlos Andres Trujillo Pabón.

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 2611 471 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gov.ec alcaldia@manta.gov.ec
 @Municipio_Manta @MunicipioManta
 [youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)



implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales: e) Elaborar y ejecutar el plan de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial y realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas";

Que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

Que, el artículo 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre ellas constan la facultad normativa en las materias de su competencia, mediante la expedición de ordenanzas cantonales;

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: "Le corresponde al alcalde o alcaldesa: b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo";

Que, el artículo 364 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos. Se entenderá por acto administrativo toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales de forma directa.;

Que, el artículo 366 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, indica "Los actos administrativos de los órganos de administración de los gobiernos autónomos descentralizados gozan de las presunciones de legitimidad y ejecutoriedad";

Que, el artículo 419 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Constituyen bienes de dominio privado, los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados: c) Los bienes mestrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales";

Que, el artículo 426 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, contempla: "Cada gobierno autónomo descentralizado llevará un inventario actualizado de todos los bienes valorizados del dominio privado y de los

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 064-JOZC- BARRIO "VIRGEN DEL MAR" DE MANTA - PARROQUIA SAN MATEO - CANTON MANTA. - A FAVOR DEL SR. REYES MURILLO JONATHAN ALEXANDER / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo.

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec

@Municipio_Manta

fb.com/MunicipioManta

alcaldia@manta.gob.ec

@MunicipioManta

youtube.com/@MunicipioManta



afectados al servicio público que sean susceptibles de valorización. Los Catastros de estos bienes se actualizarán anualmente".

Que, la Ordenanza que REGULA LA TITULACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO; Y, LA LEGAUZACIÓN DE ESTOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES; y, la Legalización de estos Bienes que se encuentran en Posesión de los Particulares, en los artículos 4 y 5 determina el procedimiento a seguir para la incorporación de los bienes inmuebles al Patrimonio Municipal;

Que, mediante comunicación dirigida al Señor Alcalde, el señor REYES MURILLO JONATHAN ALEXANDER portador de la cédula de ciudadanía No. 131498580-5, solicita la legalización de un terreno ubicado en el barrio "Virgen Del Mar", de la parroquia San Mateo perteneciente a la jurisdicción del cantón Manta,

Que, mediante Oficio No. O-POT-JZO-2017-527, de fecha septiembre 18 de 2017, el Arq. Juvenal Zambrano Orejuela Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, informa: Cumpliendo con lo establecido en la Ordenanza que "REGULA LA TITULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE PARTICULARES Y CARECEN DE TÍTULO INSCRITO", en su Art. 5, el cual se me dispone señalar las características, descripción y localización del bien inmueble del beneficiario, tengo a bien informar que de acuerdo a los archivos digitales y físicos que reposan bajo esta dirección, y una vez revisada y analizada la documentación presentada por el beneficiario antes mencionado y en apego a la base legal prenombrada, en lo estipulado en el Art. 6, informo que, realizada la inspección técnica en el bien inmueble se pudo constatar que se encuentra ubicado en el barrio VIRGEN DEL MAR, de la parroquia San Mateo perteneciente a la jurisdicción del cantón Manta, donde encontramos la presencia de un lote de terreno con una construcción de una vivienda de una planta con estructura de hormigón, y cubierta de zinc. El bien inmueble se encuentra categorizado según lo indica el Cuadro de Zonificación Urbana del Cantón Manta, en una Tipología Residencial con código R-203, el que comprende las siguientes medidas y linderos: Frente: 5,40m - Calle pública; Atrás: 5,95m - Callejón público; Costado Derecho: 14,00m - Franco Simón Victoriano; Costado Izquierdo: 13,70m - Callejón público. Área Total: 78,47m². En virtud de controlar y regular el crecimiento territorial en general y particularmente el uso, fraccionamiento y ocupación del suelo en las áreas urbanas, el bien en mención NO se contrapone al Plan de Ordenamiento Territorial del Cantón. Con los antecedentes descritos, cumpla con exponer el INFORME TÉCNICO, para que ponga en conocimiento del público mediante una sola ocasión en la prensa, tal como lo establece el Art. 5, del predio a legalizar a nombre del señor REYES MURILLO JONATHAN ALEXANDER que mantiene la posesión del predio hace varios años atrás.

Que, mediante Informe de Amenaza de la propiedad del señor Reyes Murillo Jonathan, con número de trámite No. I-DG-R-MBM-2018-189 de fecha 21 de noviembre de 2018, suscrito por el Ing. Manuel Barberán Macías Director de Gestión de Riesgos del GAD-Manta, informa: El día 21 de noviembre de 2018, se realizó el recorrido en el predio,

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 048-JOIC- CANTON "VIRGEN DEL MAR" DE JOLIMA - PARROQUIA SAN MATEO - CANTON MANTA - A FAVOR DEL SR. REYES MURILLO JONATHAN ALEXANDER / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Pulido de Pablos.

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 556 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec alcalde@manta.gob.ec
@Municipio_Manta @MunicipioManta
fb.com/MunicipioManta youtube.com/MunicipioManta



donde se pudo constatar mediante inspección óptica que el predio del Sr. Reyes Jonathan se encuentra en una zona de Bajo Riesgo, ya que dicha propiedad no sufre por eventos de amenazas geológicas (Deslizamientos) e Hidrometeorológicos (Inundaciones) y además está asentada en un área plana. Recomendaciones. Por lo que se ha observado en el sitio, el predio se encuentra en un área que no está expuesta a riesgos naturales por lo que se recomienda lo siguiente: - Esta propiedad se encuentra en un área que no está afectada por eventos naturales tanto como amenazas geológicas (Deslizamientos) e Hidrometeorológicos (Inundaciones). - Se deberá realizar una canalización de aguas lluvias a fin de que no se vea afectada en la etapa invernal ya que la vivienda se encuentra construida bajo nivel de calzada. - Para todos los trámites correspondientes se deberá tomar en cuenta el informe presentado por la Dirección de Riesgos del GAD-Manta. Conclusión. En base al informe de amenaza del sector se ha considerado que el terreno se encuentra en una zona de Bajo Riesgo.

Que, mediante Memorando No. M-ACR-JCM-2018-368, de fecha 11 de mayo del 2018, el CPA. Javier Cevallos M. Director de Avalúos, Catastro y Registros, informa: En virtud de lo expuesto y a petición de la parte interesada esta Dirección certifica: Que, revisadas las coordenadas en el Catastro de Predios Urbanos en vigencia, podemos determinar que hasta la presente fecha no se encuentra implantado o sobre puesto con otra propiedad en dicho predio, que está ubicado en el barrio Virgen del Mar, de la parroquia San Mateo, a nombre del poseionario Sr. Reyes Murillo Jonathan Alexander, no presenta inconveniente alguno para su titularización. Como indica el procedimiento, la Dirección de Avalúos y Catastro y Registros informará sobre la clave si la tuviera, el valor por metros cuadrados del suelo, dependiendo su ubicación y si tiene o no antecedente de Dominio. Clave catastral: 8021040000. Valor por metros cuadrados del bienio del 2018: \$40.00 dólares. Historial: NO POSEE ANTECEDENTES DE DOMINIO.

Que, mediante Oficio No. O-DOPM-MOV-2018-01391 de fecha octubre 18 de 2018, la Ing. Marcela Ordoñez Villavicencio, Directora de Obras Públicas GADM-Manta adjunta informe técnico suscrito por el Sr. Yuber Ortega, de fecha 9 de octubre de 2018, el mismo que informa en su parte pertinente, que de acuerdo a la inspección realizada conjuntamente con el solicitante Reyes Murillo Jonathan Alexander, pudimos constatar que poseen un lote de terreno, donde realizamos las observaciones correspondientes en coordinación de los representantes del Departamento de Avalúos y Catastro y el Departamento de Planeamiento Urbano. LOTE. Ubicación: Virgen del Mar. Parroquia: San Mateo. Cantón: Manta. Topografía: Regular. EDIFICACIÓN. Estructura: Hormigón. Paredes: Mampostería. N.º de Pisos: 1 Planta. Cubierta: Diponel. Estado: Habitable. Por lo expuesto anteriormente se pone a disposición este informe técnico favorable, en virtud de que realizada la inspección en sitio se constató que el bien está en posesión de los solicitantes, y no se afecta la trama vial actual, razón por la cual se considera procedente la legalización al no afectar la trama urbana del sector.

Que, mediante Informe Socio-económico No. I-GTH-ENIC-2018-301 de fecha 23 de agosto de 2018 suscrito por la Lcda. Elerida Intriago Cevallos Analista 1 en Asistencia

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 064-JOZC- BARRIO "VIRGEN DEL MAR" DE MANTA - PARROQUIA SAN MATEO -CANTON MANTA. - A FAVOR DEL SR. REYES MURILLO JONATHAN ALEXANDER / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo.

Dirección: Calle 9 y avenida J
Teléfonos: 2611 558 2611 471 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec

@MunicipioManta

fb.com/MunicipioManta

alcaldia@manta.gob.ec

@MunicipioManta

youtube.com/@MunicipioManta



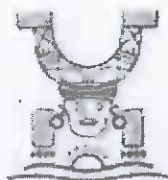
Social Talento Humano, en atención a la solicitud presentada por el Sr. Dr. Manuel Arturo Acuña Villamar Sub-Procurador Síndico Municipal mediante memorándum recibido en el correo institucional con N°: M-DGJ-AAV-2018-1120; Informa: El jueves 23 de agosto del 2018 me trasladé al barrio Virgen del Mar de la parroquia San Mateo para realizar la visita social y emitir informe socioeconómico del solicitante. De acuerdo con el Análisis Técnico realizado, se menciona que habiendo realizado la visita al señor Reyes Murillo Jonathan Alexander con C. I.: 131498380-3 que reside en barrio Virgen del Mar de la parroquia San Mateo, se constató que el predio a legalizar es utilizado como lugar de acogimiento espiritual, donde se realizan encuentros entre personas que comparten la misma ideología, su núcleo familiar está conformado por cuatro miembros: (hermana, cuñado y dos sobrinos), se desempeña como ayudante de docencia y comparte diariamente con las personas que visitan el lugar, no presentan problemas de salud. En relación con las condiciones de la vivienda, la construcción es de hormigón armado, se encuentra en condiciones buenas, se constata pocos enseres del hogar, en si se evidencia un estrato económico bajo. Según la información que nos proporcionó el entrevistado, reciben un ingreso de \$400,00 que los utilizan para solventar sus necesidades del hogar y dar apoyo a su comunidad. De acuerdo con la valoración profesional, realizando el análisis legal y técnico con respecto al estado socioeconómico del señor Reyes Murillo Jonathan Alexander, se evidencia escasos de recursos económicos y un nivel de vida con necesidades de ser atendido de manera inmediata. Se concluye que el señor Reyes Murillo Jonathan Alexander habita en su bien inmueble desde hace 6 años y corresponde al GAD Manta atender la solicitud de legalización del bien inmueble. Se recomienda que para realizar el cobro se aplique lo que establece la Ordenanza que regula el Proceso de Titularización de bienes inmuebles que se encuentran en posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, con fecha 20 de enero del 2011, en su literal c) del Art. 8. En este sentido le corresponde cancelar el 10% del bien.

Que, mediante Oficio No. O-DGJ-CVDM-2018-077, de fecha 19 de noviembre de 2018, la Sra. Fátima Cecilia Velez Intriago Directora de Gestión Financiera (E) del GAD Municipal de Manta informa: En atención al Trámite No. 18208 referente a la comunicación suscrita por el señor Reyes Murillo Jonathan Alexander, con respecto a la compraventa del bien en posesión del particular, tal como lo establece la Ordenanza que Regamenta la Incorporación al Patrimonio Municipal de los Bienes de Dominio Privado de terminados como Bienes inmuebles, Vacantes o Moserances y la Legalización de estos Bienes que se encuentran en Posesión de los Particulares, de conformidad con el criterio precedente que indica el Oficio No. O-DOPM-MOV-2018-01391 de fecha octubre 18 del 2018, suscrito por la Ing. Marcela Ordoñez Villavicencio, Directora de Obras Públicas e informe técnico del Sr. Yuber Ortega Macina, así mismo, de conformidad al avalúo por metro cuadrado del suelo estipulado en el Memorando No. M-ACR-JCM-2018-368, de fecha mayo 11 del 2018 suscrito por el CPA. Javier Cevallos M., Director de Avalúos, Catastro que es de \$40,00; y el área a legalizar de acuerdo con el Oficio No. O-POT-JZO-2017-527, de fecha 18 de septiembre del 2017 suscrito por el Arq. Juvenal Zambrano Orejuela Director de Planificación y Ordenamiento Territorial que es

REVISIÓN ADMINISTRATIVA No. 000-JORE- BARRO "VIRGEN DEL MAR" DE MANTA - PARROQUIA SAN MATEO - CANTÓN MANTA - A FAVOR DEL SR. REYES MURILLO JONATHAN ALEXANDER / MARCABOT Abg. Carlos Andrés Palacios Pabón.

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 583 2611 471 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gov.ec
@Municipio_Manta
fb.com/MunicipioManta
alcaldia@manta.gov.ec
@MunicipioManta
youtube.com/MunicipioManta



de 78,47m2 tomando en consideración el Informe Socio - Económico No. I-GTH-ENIC-2018-301 de fecha 23 de agosto de 2018 suscrito por la Lcda. Elerida Intriago Cevallos Analista I Asistencia Social GADM Manta, sobre el cobro del 10%. Como resultado de los registros de áreas y valores, lo cual arroja como resultado que el monto que deberán pagar el señor Reyes Munillo Jonathan Alexander por la compraventa del bien en Posesión del Particular. Objeto de este informe financiero es de USD. \$. 313,88 (TRESCIENTOS TRECE CON 88/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA).

Que, mediante Informe No.- I-DGJ-AAV-2018-760 de fecha 11 de diciembre de 2018, suscrito por el Dr. Arturo Acuña Villamar Sub-Procurador, informa que: En virtud de las normas legales expuestas, y de los informes emitidos por las Direcciones técnicas Municipales de Planificación y Ordenamiento Territorial, de Avalúos y Catastros y Registros, de Obras Públicas, de la Dirección Financiera, informe Socio Económico por la Trabajadora Social, Informe de Gestión de Riesgos, y conforme a lo prescrito en el Artículo 7 de la ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE TITULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRA EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO EN EL CANTÓN MANTA, podrá emitir resolución Administrativa Adjudicando el lote de terreno que se encuentra ubicado en el barrio Virgen del Mar de la parroquia San Mateo, perteneciente a la Jurisdicción del Cantón Manta, del cual se determinó por parte de la Dirección de Gestión de Riesgo en su informe No. I-DGR-MBM-2018-189 de fecha 21 de noviembre de 2018 que se encuentra en una zona de Bajo Riesgo, realizando recomendaciones al bien inmueble a legalizar lo que deberá ser tomado en cuenta por parte del GAD Manta y por los adjudicatarios: Por lo que se ha observado en el sitio, el predio se encuentra en un área que no está expuesta a riesgos naturales por lo que se recomienda lo siguiente: - Esta propiedad se encuentra en un área que no está afectada por eventos naturales tanto como amenazas geológicas (Deslizamientos) e Hidrometeorológicos (Inundaciones). - Se deberá realizar una canalización de aguas lluvias a fin de que no se vea afectada en la etapa invernal ya que la vivienda se encuentra construida bajo nivel de calzada. - Para todos los trámites correspondientes se deberá tomar en cuenta el informe presentado por la Dirección de Riesgos del GAD-Manta. La propiedad posee la Clave Catastral: 8021040000, y comprende las siguientes medidas y linderos: Frente: 5,40m - Calle pública; Atrás: 5,95m - Callejón público; Costado Derecha: 14,00m - Franco Simón Victoriano; Costado Izquierdo: 13,70m - Callejón público. Área Total: 78,47m2.; Historial: NO POSEE ANTECEDENTES DE DOMINIO a favor del señor REYES MURILLO JONATHAN ALEXANDER, pagando el valor por el derecho de tierra en base a los parámetros que lo estipula el art. 8 de la ordenanza antes mencionada, conforme al avalúo de 40,00 dólares cada metro cuadrado del valor del suelo, de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Avalúos, Catastro Y Registro, y del informe socio económico que determina la situación actual del posesionario se ha determinado el valor a cancelar la cantidad de USD\$ 313,88 dólares, que representa el 10% del valor total de lote, para que una vez adjudicado el lote de terreno, la resolución administrativa emitida por la máxima autoridad será Protocolizada ante un Notario Público y se inscribirá en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, y que constituirá el título de dominio de los adjudicatarios.

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 044-JOZC- BARRIO "VIRGEN DEL MAR" DE MANTA - PARROQUIA SAN MATEO - CANTON MANTA, - A FAVOR DEL SR. REYES MURILLO JONATHAN ALEXANDER / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo.

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 2611 471 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gov.ec alcaldia@manta.gov.ec
[@Municipio_Manta](https://www.facebook.com/MunicipioManta) [@MunicipioManta](https://www.instagram.com/MunicipioManta)
[fb.com/MunicipioManta](https://www.facebook.com/MunicipioManta) [youtube.com/@MunicipioManta](https://www.youtube.com/@MunicipioManta)

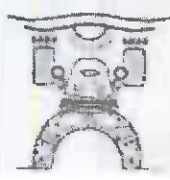
DEL CANTON MANITA
AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
ALCALDE DEL GOBIERNO
Ing. Jorge Oscar Carrera Cedeño

San Mateo, perteneciente a la jurisdicción del cantón Manita, debiendo también notificarse a las Direcciones Municipales de Planificación y Ordenamiento Territorial, Obras Públicas, Avulsos y Catastro, Finanzas, Gestión y Gestión Judicial y Registro de la Propiedad del Cantón Manita, a fin de que se dé cumplimiento a la resolución, tomando en cuenta los informes que han servido como habilitantes para que se dicte el presente acto administrativo.

Dado y firmado en la Ciudad de Manita

Manita
Municipal de Manita
Descentralizado
Gobierno Autónomo





En virtud de los expuesto, y en uso de las atribuciones contenida en la Constitución y el Código Orgánico de la Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Ejecutivo como Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón,

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar mediante Resolución Administrativa el área de terreno de 78,47m2, ubicado en el barrio "Virgen del Mar", de la Parroquia San Mateo, perteneciente a la jurisdicción del Cantón Manta, del cual se determinó que se encuentra en una zona de Bajo Riesgo, por lo cual se realizaron las siguientes recomendaciones: Por lo que se ha observado en el sitio, el predio se encuentra en un área que no está expuesto a riesgos naturales por lo que se recomienda lo siguiente: - Esta propiedad se encuentra en un área que no está afectada por eventos naturales tanto como amenazas geológicas (Deslizamientos) e Hidrometeorológicos (Inundaciones). - Se deberá realizar una canalización de aguas lluvias a fin de que no se vea afectada en la etapa invernal ya que la vivienda se encuentra construida bajo nivel de colada. - Para todos los trámites correspondientes se deberá tomar en cuenta el informe presentado por la Dirección de Riesgos del GAD-Manta. El predio posee las siguientes medidas y linderos: Frente: 5,40m - Calle pública: Ancho: 5,95m - Callejón público: Costado Derecho: 14,00m - Franco Simón Victoria: Costado Izquierdo: 13,70m - Callejón público. Área Total: 78,47m2. Considerando para el efecto el valor del avalúo que ha fijado la Dirección de Avalúos, Catastro y Registros Municipales que corresponde a USD \$ 40,00 cada metro cuadrado, tomando en consideración el informe socio económico emitido por la trabajadora Social en donde determina que el poseedor no tiene capacidad económica, tal como lo establece la Ordenanza en el art. 8 literal c), esto es el 10%, teniendo el señor REYES MURILLO JONATHAN ALEXANDER que cancelar la cantidad de \$313,88.

SEGUNDO: Disponer a la Dirección Jurídica del GADM-C-Manta realizar el trámite legal de protocolización ante un Notario Público del Cantón Manta e inscribir en el Registro de la Propiedad la presente Resolución de Adjudicación, constituyéndose la misma en Título de Dominio del Adjudicatario. Los costos que se generen dentro del proceso de legalización del bien inmueble hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán asumidos por el o los beneficiarios.

TERCERO: Disponer al adjudicatario del bien inmueble inmerso en la presente Resolución, la prohibición de enajenar el predio legalizado por el lapso de tres (3) años contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta; debiendo el señor Registrador de la Propiedad marginar la Prohibición de Enajenar en los libros del registro a su cargo.

CUARTO: Notifíquese a través de Secretaría General de esta Municipalidad, con el contenido de esta resolución, para efecto de cumplimiento de la misma, al adjudicatario del lote de terreno ubicado en el barrio "Virgen del Mar", de la Parroquia